



**PROCEDIMIENTO
MARÍTIMO-PORTUARIO**

**SUSPENSIÓN DEL SERVICIO DE
TRÁFICO MARÍTIMO (STM)**

Edición: Abril de 2020

Revisión:

DEFINICIÓN

Aquella situación en la que el Servicio de Tráfico Marítimo, VIGO TRÁFICO, deja de efectuar su cometido, por las razones que sean.

ACTUACIÓN

VT/CCS Vigo (Vigo Tráfico / Centro de Coordinación y Salvamento Vigo)

Previamente a la paralización del servicio, el **Centro** prestador del mismo, Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo de Vigo, procederá tanto siguiendo los protocolos propios como con los que se secuencian a continuación:

1. Informar a Capitanía Marítima (Coordinador de Seguridad)
2. Informar al Centro de Control Portuario
3. Jefe de Centro informará directamente a la Jefatura de Explotación y/o Dirección del Puerto de Vigo.
4. Información al servicio de Practicaje, indicando, en la medida y nivel que se establezca, la asunción de la información a buques.
5. Solicitud de Radio Aviso al Centro Radio Costero de Coruña para emitir por La Guardia Radio, Vigo Radio y Finisterre Radio indicando:
-Cancelación de servicios por parte del CCS Vigo y asunción por parte del CCS Finisterre (Centro de Coordinación y Salvamento de Finisterre)
-Información a los buques de la cancelación de VIGO TRAFICO y llamada directa a PRACTICOS DE VIGO en el 14.
6. Solicitud aviso radio costero a través de NAVTEX.
7. Desvío de los equipos radio y las líneas telefónicas fijas al CCS Finisterre
8. Desde el CCS Finisterre se procurará hacer seguimiento desde y hasta los puntos de notificación obligatorios.
9. Los servicios SAR los asume el CCS Finisterre.

BUQUE

1. Notificará una hora antes del punto de notificación, a PRACTICOS DE VIGO en el canal 14, sus intenciones, y seguirá sus instrucciones.
2. Los pesqueros mayores de 20 metros de eslora notificarán sus movimientos al CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE VIGO en vez de a VIGO TRÁFICO en el mismo canal VHF 10 hasta nuevo aviso.

PV (Prácticos de Vigo)

1. A través del DUE verificará la autorización de las Autoridades (CM-Capitanía Marítima y APV -Autoridad Portuaria de Vigo) de los buques mayores de 500 GT.

2. Para los buques menores de 500 GT, excluyendo las embarcaciones del sector pesquero, colaboraran con la Autoridad portuaria y Capitanía Marítima, sirviendo de enlace de comunicación vía VHF con el buque, con las indicaciones dadas por las anteriores autoridades (casos de arribada forzosa, fondeo,).
3. Se informará si las condiciones y equipos a bordo están en buen estado, y en particular, aquellos elementos que pudieran afectar a su propulsión y a su gobierno.
4. Comunicará la prelación de servicios en virtud de la disponibilidad de medios (prácticos y remolcadores) y especificidad de las maniobras, e informará a los buques de su lugar de fondeo en Cíes. Para la asignación de los puntos nominales de fondeo, los Prácticos asesorarán a la Autoridad Portuaria en la determinación de estos, pudiendo también solicitarse este asesoramiento a Capitanía Marítima.
5. Si el buque procede de países africanos; si tiene conocimiento de polizones a bordo.
6. Aquella pregunta o información puntual emanadas de las Autoridades marítimas o portuarias.

APV (Autoridad Portuaria de Vigo)

1. En caso de buques de arribada para fondeo, la Autoridad Portuaria procederá a autorizar el fondeo previa autorización de Capitanía Marítima (Fondeo zona 1 o Fondeo Zona 2) siguiendo el procedimiento habitual (DUE) y asignando el punto nominal de fondeo con el asesoramiento de Prácticos de Vigo, que también podrá solicitar dicho asesoramiento a Capitanía Marítima.
2. Informará a PV en tiempo real de cualquier modificación en la autorización que pudiera afectar (cambios de atraque, fondeo, etc.).
3. Comunicará al sector pesquero que **“las notificaciones de maniobras y movimientos se realizarán a partir de ahora al Centro de Control del Puerto, vía VHF 10, a la voz de CENTRO DE CONTROL PUERTO VIGO, acusando recibo al pesquero”**. Este nuevo procedimiento de Notificación de tráfico para el sector pesquero será informado vía e-mail a la *Cooperativa de Armadores* y distintas *Asociaciones de Armadores de Pesca*.
4. Comunicará a las empresas del Tráfico de Ría que **“las notificaciones de maniobras y movimientos se realizarán a partir de ahora al Centro de Control del Puerto, vía VHF 10, a la voz de CENTRO DE CONTROL PUERTO VIGO, acusando recibo a la embarcación”**. Este nuevo procedimiento de Notificación de tráfico para el sector de pasaje del Tráfico de Ría será informado vía e-mail a todas las empresas de la Ría. Asimismo, la Autoridad portuaria informará vía e-mail a Clubs Náuticos y Asociaciones deportivas de la Ría de Vigo, de la suspensión del servicio de tráfico marítimo de “VIGO TRÁFICO”, e informará que el CENTRO DE CONTROL DEL PUERTO DE VIGO, estará a la escucha en canal 10.

NOTAS

- CCS Finisterre: 981 767500 (General)
- CCS Finisterre: 981 767320 (Sala control)
- CCP Centro Control Puerto Vigo: 900 100 802 (Sala Control)

ANEXOS

